



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2024-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 15 de julio del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 15 de julio del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Adela Mamani Portilla, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, **APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y SU REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1) sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, dispone en su: "Artículo 41° que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios de transporte y tránsito terrestre, que rigen en todo el territorio de la república y su, D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, D.S N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, regula el internamiento del vehículo al depósito municipal como medida preventiva cuando cometan infracciones al tránsito o cuando circule poniendo en riesgo la seguridad vial de los usuarios de las vías públicas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como medio de transporte vehicular terrestre y su D.S N°055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados; en su cuarta disposición complementaria final, otorga a las municipalidades provinciales y distritales dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos el servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción, donde presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores;

Que, el Decreto de Urgencia N° 019-2020, garantiza la seguridad vial, cuyo objeto es establecer disposiciones que permitan mejorar la regulación, gestión y fiscalización del tránsito y transporte terrestre y sus servicios complementarios, para prevenir y/o minimizar los daños y efectos que provocan los siniestros viales.

Que, siendo facultad exclusiva y excluyente de las municipalidades, administrar los depósitos municipales de vehículos y no existiendo normatividad alguna que reglamente el funcionamiento y operatividad de estos, se hace necesarios, expedir una ordenanza municipal, que crea, organiza y establece los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Depósito Municipal Vehicular (DMV) dentro de la jurisdicción del Distrito de Los Órganos.

Que, puesto en consideración en pleno de Sesión de Concejo de fecha 15 de julio del presente año 2024, en orden del día, el Informe N° 083-2024-JAMQ-UEMTV-SGIOP-GM-MPCC/Y, de fecha 27 de marzo del 2024, sobre solicitud de creación por del depósito Municipal de Vehículos de la Provincia de Canas, emitido por el Jefe de la Unidad de Mecánico y Transporte Vial, quien informa que en la actualidad no existe un procedimiento que regule el internamiento de vehículos por infracciones cometidas, la cual se viene aplicando por los órganos sancionadores competentes, por lo que se hace necesario una normativa que sirva para conducir el proceso de ingreso de esas unidades vehiculares intervenidas al Depósito Municipal Vehicular (DMV);

En, ese sentido, se tiene el INFORME N° 01-2024-URAT-GM-MPC/Y, mediante el cual alcanza el informe técnico de la evaluación del espacio destinado para el depósito Municipal de vehículos y a su vez cuenta con OPINIÓN LEGAL N° 458-2024-OAJ-MPC, de fecha 09 de julio del 2024, mediante el cual señala y opina que resulta Procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que establece la creación del depósito Municipal de vehículos y su Reglamento que regula el funcionamiento y administración de la Municipalidad Provincial de Canas, anexando los formatos de Internamiento Vehicular y entrega de vehículo, mismo que contiene II títulos, VI Capítulos, 22 artículos y una disposición complementaria, que forman como anexo. Dando a conocer, la importancia de los depósitos municipales que son espacios municipales donde se llevan los vehículos que han sido retirados debido a la acción de la grúa municipal, accidentes de tráfico, infracciones, diligencias, precintos, etc.; por lo que la dispersión del articulado contiene en esencia los aspectos primordiales para la dinámica aplicativa de esta ordenanza, así como los formatos que se escoltan (los formatos de Internamiento Vehicular y entrega de vehículo), se encuentran dentro de los parámetros legales., asimismo, se remita los actuados al pleno de concejo para su debate y aprobación;

Que, mediante proveído N° 3898, de fecha 10 de julio de 2024, remitido por la Gerencia Municipal, el presente expediente a Secretaría General para que sea incorporado a la agenda de sesión de concejo para su aprobación respectiva.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 15 de julio de 2024, se aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR Y SU REGLAMENTO QUE REGULA SU FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y SU REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, mismo que consta de II títulos, VI Capítulos, 22 artículos y una disposición complementaria, que forman como anexo del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Unidad de Regulación y Autorización de Transito y las unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canas, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 29067231  
ALCALDE